



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

C. Mario Beltrán Advíncula, Secretario del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, con base a la facultad conferida por el Artículo 91, Fracción X de La Ley Orgánica Municipal Vigente en el Estado de México.

C E R T I F I C A

Que en el libro de cabildos de este Ayuntamiento se encuentra asentada un acta correspondiente a la **sesión ordinaria de cabildo No. 12**, de fecha **29 de marzo 2019**, que en el **onceavo y doceavo** punto conducente a la letra dice:

ONCEAVO.- Para continuar con el orden del día, se sometió a consideración del Cuerpo Edilicio, el análisis, discusión y en su caso la aprobación **Reglamento para la mejora Regulatoria en el Municipio de Malinalco**.

Por lo que El Secretario del Ayuntamiento, procedió a someter a la consideración el punto propuesto por lo que les preguntó: ¿los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano?, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO

UNICO.- Después de haber sido aprobado el punto, se instruyó a El Secretario del Ayuntamiento para que ordene su publicación.

DOCEAVO.- El siguiente punto del orden del día, fue para analizar, discutir y en su aprobar **El Programa Anual de Mejora Regulatoria** del Municipio de Malinalco.

Por lo que El Secretario del Ayuntamiento, procedió a someter a la consideración el punto propuesto por lo que les preguntó: ¿los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano?, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

Para los fines legales y administrativos a que haya lugar, se expide la presente certificación a los **tres días del mes de abril de dos mil diecinueve**.

H. AYUNTAMIENTO
MALINALCO
2019 - 2021



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
MARIO BELTRÁN ADVÍNCULA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

